



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad de crédito extraordinario (expediente 885/2024), aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 25 de abril de 2024 que afecta al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2022 para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Subprograma	Subconcepto	IMPORTE
16400 Servicio cementerio municipal	62200 Edificios y otras construcciones	36.468,01 €
34200 Campo de fútbol, polideportivo y otras instalaciones.	63231 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.	191.815,17 €
1532 Pavimentación vías públicas	61900 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	47.202,10 €
	TOTAL	275.485,28 €

FINANCIACIÓN.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2023. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación.- Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado. Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación

En Sonseca, a 26 de abril de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Victoria Martín de San Pablo Sánchez.
Nº. I.-2188